



RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA.-

DON DOMINGO JOSÉ RAMOS CAMACHO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUBRIN, en relación a la situación actual, de emergencia sanitaria que estamos viviendo por la pandemia provocada por la COVID-19, dada la situación económica que atraviesan algunas familias de Lubrín por el estado de alarma decretado desde el día 14 de Marzo de 2020 hasta la fecha, en el que muchos establecimientos se han visto afectados por las sucesivas restricciones decretadas por el Estado y la Comunidad Autónoma, llegando incluso a cesar su actividad, viéndose afectados muchos trabajadores por cuenta ajena, autónomos, pymes y demás personas vulnerables que hayan visto mermado su bienestar social básico, así como en virtud de las atribuciones que el artículo 21 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril me otorga, este Ayuntamiento como administración más cercana y concededor de la situación de la población, se ve en la necesidad de aprobar el **“PROYECTO LUBRIN ANTE LA COVID-19” 2021**, que contemplan entre otros el Plan de Apoyo a Autónomos.

HE RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar **“Plan de Apoyo a Autónomos”**.

SEGUNDO: Los requisitos de los beneficiarios para poder acogerse a este Plan serán los siguientes:

- 1) Haber estado de alta en la seguridad social en el momento de la declaración de estado de alarma en algún negocio del municipio de Lubrín hasta la fecha actual.
- 2) Estar empadronado en el municipio de Lubrín en el momento de la aprobación de la presente resolución.
- 3) Que el establecimiento que regenta o dirige tenga su domicilio fiscal en el municipio de Lubrín, y se halla visto mermado en sus ingresos por las restricciones impuestas.
- 4) Declaración jurada de no haber recibido ninguna otra ayuda para el mismo fin.

TERCERO: El Procedimiento para poder acogerse a esta ayuda será mediante una instancia general dirigida al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Lubrín solicitando acogerse a este Plan y adjuntando la documentación necesaria para comprobar que cumple con los requisitos exigidos. La tramitación de la documentación se hará una vez publicada en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento. Las ayudas se otorgaran a los beneficiarios a partir de la fecha del cobro del primer trimestre de 2021.

CUARTO: Las ayudas irán destinadas a los siguientes conceptos:

1. Al pago de alquiler en los casos donde los autónomos no sean dueños de los Establecimientos que dirigen, en ningún caso su cuantía superará el 50% del pago de alquiler, que justificará adecuadamente con cuantos documentos se le requieran, esta ayuda será por un máximo de tres meses y serán incompatibles con cualquier tipo de ayuda con la misma finalidad.

2. Ayuda dirigida a la exención del 100% de las tasas de agua y alcantarillado del último trimestre de 2020 y primer trimestre de 2021. En caso de que el consorcio del Sector II emita recibo de basura también podrán optar a una ayuda económica que no podrá superar el 50% del recibo, que tampoco superará el periodo de estos dos trimestres.

Estas ayudas no son acumulativas, es decir, el beneficiario tendrá que optar por una u otra.

QUINTO: Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal en la próxima sesión a celebrar.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Domingo José Ramos Camacho, en Lubrín a 24 de febrero de dos mil veintiuno.


EL ALCALDE

Fdo. Domingo José Ramos Camacho


ANTE MI LA SECRETARIA ACCIDENTAL

Fdo. Encarna Agüera Cortés